



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 79 / 2013

FECHA : 15 DE MARZO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **SERVICIOS (SERVICIOS PROFESIONALES)**

ubicado en **CONRADO AMTHAUER**

Nº 1086

población

Sector (**ZONA H-1**)

propiedad de **PAMELA HADIDA MENA**

R.U.T. Nº **8.371.084-5**

Rol 230-16

PERMISO OTORGADO Nº 117

FECHA 08 DE JUNIO 2011

PERMISO OTORGADO Nº 118

FECHA 08 DE JUNIO 2011(CAMBIO DE DESTINO)

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	22,60 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	22,60 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Dotación
Dotación
Certificado

Nº 59

Nº 59

Nº 364073

DEL 01/08/2012

DEL 01/08/2012

DEL 25/04/2011

ESSAL

ESSAL

SAESA



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRAA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación y alteración de proyecto, más un cambio de destino de Habitacional a Servicios, con una superficie total aprobada de 22,60 m².

Superficie Recepcionada: 22,60 M²

Proyecto acogido al Art. 121 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Edson Guerrero Donoso.
Constructor : Edson Guerrero Donoso

PFM/ESP/GAM/gam